Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1447

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº C-C2-06/2020 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.) CON ID 373883, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" ID 373.883, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR.

Asunción, 26 de julio de 2023.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; el Contrato N° C-C2-06/2020 del 04/08/20; la Resolución N° 2806 del 25/11/22; el Memorando DICA N° 32-2023 del 16/06/23; el Memorando de Entendimiento N° 01/2023 del 13/07/2023; el Acta de Negociación del 17/07/2023; la Nota UEDB-BID-100-2023 del 19/07/23; la Nota O-CSC/CPR-1346/2023 del 20/07/2023; los CDP´s N° 187/2023 y N° 188/2023 del 25/07/23; el Memorando UEDB-118-2023 del 21/07/23; el Dictamen DIDI N° 866/2023 del 25/07/23; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT…".*

Que, en fecha 4 de agosto de 2020, se suscribe el Contrato N° C-C2-6/2020 entre la firma Compañía de Ingenieros Asociados S.A. y el MUVH, en el marco de la Selección Basada en Calidad y Costo *"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" ID 373.883*, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, la Resolución N° 2806 del 25 de noviembre de 2022, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº C-C2-06/2020 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.), EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD (SBC), "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR."*

Que, por Memorando DICA N° 32-2023 del 16 de junio de 2023, la Dirección del Proyecto Chacarita Alta, manifiesta: *"…solicitar el inicio de las gestiones para la firma del Convenio Modificatorio N° 2 con la empresa consultora CIA S.A. encargada de la ejecución del contrato de referencia. La firma del Convenio Modificatorio obedece a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato original teniendo en cuenta que las obras de construcción y refacción de viviendas, las obras de Infraestructura y Urbanismo a fiscalizar por la empresa serán contratadas a partir del mes de setiembre del corriente en adelante, como también la ampliación de monto. En resumen, se requiere de un Convenio Modificatorio N° 2 para*

ampliar el plazo de vigencia del contrato que coincida con la finalización del Programa, fijada para el 20 de octubre 2024...".

Que, obra entre los antecedentes el Memorando de Entendimiento N° 01/2023 del 13 de julio de 2023, donde se detalla de forma pormenorizada el proceso de ejecución del contrato, con las revisiones pertinentes. Y el Acta de Negociación del 17/07/2023.

Que, por Nota UEDB-BID-100-2023 del 19 de julio de 2023, la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción al Convenio Modificatorio N° 2 del contrato suscripto con la firma Compañía de Ingenieros Asociados S.A., adjudicada para la *"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"ID 373883*, mediante el Convenio Modificatorio N° 2 para la ampliación del plazo del contrato hasta el 20 de octubre de 2024 y del monto por **Gs.** 1.129.950.000.- (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones novecientos cincuenta mil) impuestos incluidos y modificar la forma de pago.

Que, a través de la Nota O-CSC/CPR-1346/2023 del 20 de julio de 2023, el BID otorga la No Objeción al Convenio Modificatorio N° 2, para la ampliación de plazo, monto y forma de pago del Contrato N° C-C2-6/2020 suscripto entre la firma "Compañía de Ingenieros Asociados" CIA S.A. y el MUVH, en el marco de la *"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".*

Que, por Memorando UEDB-118-2023 del 21 de julio de 2023, la Unidad Ejecutora del Programa, solicita dictamen para la firma del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato de referencia, por lo que remite los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial para su pronunciamiento.

Que, por Dictamen DIDI N° 866/2023 del 25 de julio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, concluye: *"...en atención a la Cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato N° C-C2-6/2020 CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, Fiscalización de las "OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", y los documentos adjuntados al Expediente, este Departamento de Contrataciones Públicas entiende*

que corresponde: 1. DICTAR acto administrativo que apruebe el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° C-C2-6/2020 CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA. *Fiscalización de las OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", por el cual se amplía el PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTURAL, se AMPLIA EL MONTO CONTRACTUAL y se MODIFICA LA FORMA DE PAGO del Contrato, en los términos del Memorándum de Entendimiento N° 01/2023, del 13/07/2023 entre la U.E.P. B.I.D y la Compañía de Ingenieros Asociados (CIA S.A.) y posteriormente, 2. REMITIR a la Unidad Ejecutora de Proyectos B.I.D. para la elaboración del Convenio Modificatorio N° 2, modificando la CLÁUSULA TERCERA, y la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato de referencia. 3. EXTENDER la Póliza del Seguro del contrato CP-C2-6/2020 vinculado al Llamado CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Fiscalización de las "OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", por el periodo señalado en el Convenio Modificatorio N° 2, a ser firmado con la Compañía de Ingenieros Asociados (CIA S.A.)…".*

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 187/2023 y 188/2023 del 25 de julio de 2023, en el Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, por la suma de Gs. 1.129.950.000.- (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones novecientos cincuenta mil) impuestos incluidos.

Que, por tratarse de un llamado plurianual, los fondos para el Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ese año.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1447

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO Nº C-C2-06/2020 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.) CON ID 373883, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" ID 373.883, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR.

Asunción, 26 de julio de 2023.

Art. 1º) **APROBAR** el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° C-C2-6/2020 del 4 de agosto de 2020 suscripto con la firma Compañía de Ingenieros Asociados S.A. (CIA S.A.) para la *"FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"*, ampliando su vigencia hasta el 20 de octubre de 2024, el monto se incrementa en Guaraníes un mil ciento veintinueve millones novecientos cincuenta mil (Gs. 1.129.950.000) impuestos incluidos, y forma de pago de acuerdo al Anexo "Convenio Modificatorio N° 2", que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a los CDP Nros. 187/2023 y 188/2023.

Art. 3º) **DISPONER** que los pagos a realizarse el Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ese año.

Art. 4º) **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa BID los trámites inherentes a la firma del Convenio aprobado en la presente resolución y en concordancia al Dictamen DIDI N° 866/2023.

Art. 5º) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato C-C2-6/2020 del 4 de agosto de 2020.

Art. 6º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Anexo

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

CONTRATO N° C-C2-6/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los …….. días del mes de julio de 2023, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)** con domicilio en **Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez** de la ciudad de **Asunción, RUC Nº 80061133-0**, representado en este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro del MUVH, por una parte, en adelante denominada **EL CONTRATANTE,** y la empresa Compañía de Ingenieros Asociados **CIA S.A.** con **RUC 80002640-3,** por la otra parte, representada por el **ING. WILLIAM CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad N° 571.813, con domicilio en Waldino R. Lovera N° 540, en adelante denominada **EL CONSULTOR,** quienes acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° C-C2-6/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Por cuanto las partes han suscrito el **CONTRATO N° C-C2-6/2020** en fecha 04 de agosto de 2020, como resultado del llamado MUVH para la contratación de consultoría "*FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,* en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 3538/OC-PR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Paraguay, y ante la necesidad de ampliación del plazo, ampliación de monto y de la modificación de la forma de pago, entre el MUVH y la empresa consultora CIA S.A. se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 2.

CLÁSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 2 son los siguientes:

a- **Contrato N° C-C2-6/2020 de fecha 04 de agosto de 2020.**

b- **Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 25 de noviembre de 2022.**

c- **Memorándum de Entendimiento N° 01/2023 del 13 de julio de 2023. -**

d- **Acta de Negociación de fecha 17 de julio de 2023.-**

e- **Resolución Ministerial Nº ____/2023** de fecha ….-07-2023 que aprueba la Suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° C-C2-6/2020.-

Los citados documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N° 2 son mutuamente explicativos. En caso de contradicción o disparidad entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 se regirá por las cláusulas del Contrato N° **C-C2-6/2020.**

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL

Queda sin efecto la redacción anterior de la **Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio N° 1,** la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"El plazo de ejecución del **Contrato Nº C-C2-6/2020** irá hasta la finalización del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y el Hábitat, a darse en fecha 20 de Octubre de 2024, o en su defecto, hasta la finalización de los Contratos de obras pendientes, en el caso de que concluyan antes del 20 de octubre de 2024, incluidas en el objeto del Contrato **Nº C-C2-6/2020** y su **Convenio Modificatorio N° 1**.*

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El precio del Contrato conforme al **Convenio Modificatorio N° 01** del 25/11/2022 es de **G. 4.837.260.630.-** (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y siete millones doscientos sesenta mil seiscientos treinta), al que

se le adiciona un **23,35% (veintitrés coma treinta y cinco por ciento),** equivalente a la suma de **G. 1.129.950.000.-**[1] (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones novecientos cincuenta mil), en consecuencia, se deja sin efecto la redacción de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Modificatorio N° 01, la que queda redactada de la siguiente manera:

*"El precio del Contrato es de **G. 5.967.210.630.-** (Guaraníes cinco mil novecientos sesenta y siete millones doscientos diez mil seiscientos treinta), **impuestos incluidos.**"*

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE PAGO

Se establece que los pagos correspondientes a las **certificaciones** de los meses de **Febrero a Junio de 2023**, que asciende a **Gs. 386.499.138.-** (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y ocho), que se abonarán según el siguiente detalle:

N° Mes	Mes	Año	Cuota Fija (Cfm) Gs.	Programado %	Ejecutado %	Variable %	Cvm (G)	Monto a pagar Gs.
Mes 31	FEB	2023	60.511.339	20,67%	8,66%	41,90%	13.471.581	73.982.920.-
Mes 32	MAR	2023	60.511.339	21,76%	4,17%	19,16%	6.161.952	66.673.291.-
Mes 33	ABR	2023	60.511.339	17,88%	0,00%	0,00%	-	60.511.339.-
Mes 34	MAY	2023	60.511.339	13,48%	13,48%	100,00%	32.154.455	92.665.794.-
Mes 35	JUN	2023	60.511.339	17,65%	17,65%	100,00%	32.154.455	92.665.794.-
TOTAL								**386.499.138.-**

A partir del **certificado** del mes de **Julio hasta** el del mes de **Setiembre de 2023**, los montos estimados a pagar, totálizan la suma de **G. 341.779.008.-** (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones setecientos setenta y nueve mil ocho), según el siguiente detalle:

N° Mes	Mes	Año	Cuota Fija (Cfm) G.	Programado %	Ejecutado %	Variable %	Cvm (G)	Monto estimado a pagar G.
Mes 36	JUL	2023	60.511.339	8,03%	13,33%	166,12%	53.414.997	113.926.336.-
Mes 37	AGO	2023	60.511.339	8,03%	13,33%	166,12%	53.414.997	113.926.336.-
Mes 38	SET	2023	60.511.339	8,03%	13,33%	166,12%	53.414.997	113.926.336.-
TOTAL								**341.779.008.-**

[1] Ver Justificación en el inciso d. "VALOR ADICIONAL POR RETRASOS DE OBRAS" del punto "III AJUSTES NECESARIOS" del Acta de Negociación del 17/07/2023; y, en el Memorándum de Entendimiento N° 01/2023

Todas las solicitudes de pago serán iniciadas administrativamente contra presentación de informes por parte del CONSULTOR, y estarán supeditadas a la aprobación por la supervisión de la UEP-BID-MUVH.

El importe de **G. 550.000.000.-** (Guaraníes quinientos cincuenta millones), correspondiente a los servicios a ser prestados sobre el **Contrato de construcción de obras de contención del cauce México**, se abonarán de la siguiente manera:

El **90%** del monto de **G. 550.000.000.-** (Guaraníes quinientos cincuenta millones), será abonado en cuotas mensuales, según el avance de las **obras de contención del cauce México**; y, un pago final del saldo del **10%,** se realizará luego de que el informe final haya sido aprobado y sea a conformidad de la UEP-BID-MUVH.

Asimismo, el monto de **G. 1.129.950.000.-** (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones novecientos cincuenta mil), **será** abonado en un porcentaje equitativo del **50%** para las 2 **obras** de: **1) construcción de viviendas sostenibles**, y, **2) de infraestructura urbana de servicios públicos.**

De cada **50%** del total de **G. 1.129.950.000.-**, equivalente a **G. 564.975.000.-** (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil), **correspondiente a cada una de las 2 obras citadas en el párrafo anterior,** se hará una retención del **10% (equivalente a G. 56.497.500.-)** y se abonará luego de la aprobación y conformidad del informe final por parte de la UEP-BID-MUVH; y, el **90% de G. 564.975.000.- (equivalente a G. 508.477.500.-)** será abonado en **cuotas mensuales, según el avance de cada obra**.

CLÁUSULA SEXTA: PÓLIZAS REQUERIDAS

Se requiere a la empresa CIA S.A. la presentación de la extensión de las pólizas establecidas en las CEC 24.1 del **Contrato Nº C-C2-6/2020,** dentro del plazo de 10 (diez) días calendario, siguientes a la suscripción del presente **Convenio Modificatorio N° 2,** teniendo en cuenta las extensiones realizadas en el presente documento en cuanto al plazo de ejecución del contrato hasta el 20-10-2024 y los lineamientos establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes convienen en acordar por este medio, respecto a los certificados de los meses de febrero de 2023 a Junio de 2023, que los **intereses sobre Pagos en Mora y las Multas**, quedarán sin efecto y no serán objeto de reclamación alguna por ninguna de las partes.

A partir del certificado correspondiente al mes de Julio de 2023, se aplicará nuevamente lo concerniente a lo establecido en el CGC 42.1 "Intereses sobre Pagos en Mora" y en el punto 8 de los TDR "Multas".

Asimismo, queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Original N° **C-C2-6/2020** suscripto en fecha 04 de agosto de 2020, las no modificadas del Convenio Modificatorio N°1, las cuales regirán en lo pertinente con el **Convenio Modificatorio Nº 2.**

En caso que las circunstancias de la ejecución del Contrato exijan la negociación entre las partes a los efectos de considerar la eventualidad de ajustes necesarios en el futuro, en cuanto a monto y/o de plazo, se harán en base a las disposiciones del contrato y a las políticas del BID.

Las partes se consideran plenamente satisfechas con el presente Convenio Modificatorio y desisten de manera expresa y voluntaria de iniciar o proseguir reclamaciones extrajudiciales o judiciales que tengan su origen en los términos ya resueltos suficientemente por el presente Convenio Modificatorio y sus documentos integrantes, conforme a la CLÁSULA SEGUNDA del presente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. WILLIAM CAMPOS CERVERA
Representante CIA S.A.

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

MODELO